

“Trabajando por una nación sin corrupción”



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 060-2016-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016



"Trabajando por una nación sin corrupción"



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2015”**

INFORME No. 060-2016-FEP-PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (PGR)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2016

CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME	
INFORMACIÓN GENERAL	
CAPÍTULO I	
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1
CAPÍTULO II	
ANTECEDENTES	
ANTECEDENTES	2
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS	
1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	4
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	4
5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	5
CAPÍTULO IV	
CONCLUSIONES	
CONCLUSIONES	7
CAPÍTULO V	
RECOMENDACIONES	
RECOMENDACIONES	8



Tegucigalpa, M.D.C. 14 de noviembre de 2016

Oficio N° Presidencia TSC-4562/2016

Abogado
Abraham Alvarenga Urbina
Procurador General
Procuraduría General de la República
Su Oficina

Señor Procurador General:

Adjunto encontrará el Informe N° 060-2016-FEP/PGR, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2015, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

 Archivo

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2016.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de la Procuraduría General de la República (PGR).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar la eficiencia y eficacia de la gestión de la Procuraduría General de la República (PGR).
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Determinar línea de investigación, para evidenciar resultados, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia de la gestión institucional.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015. Este examen fue realizado sobre la base de los Planes Operativos Anuales y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio, más no resultados y/o impactos de medio o largo plazo.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal de 2015, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2016.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Procuraduría General de la República (PGR) tiene la representación legal de todas las instituciones del Gobierno Central, incluyendo los órganos desconcentrados. En el Artículo 19 de la Ley Orgánica de la PGR, se menciona que sus atribuciones puntuales son: promover, representar y sostener los derechos del Estado en todos los juicios en que fuere parte. Deducir los recursos pertinentes contra las resoluciones desfavorables en todo o en parte, a los intereses que represente en ejercicio de esa misma personería. Asesorar al Poder Ejecutivo en todos los casos que el Presidente de la República o Secretarios de Estado requieran su opinión.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el período fiscal 2015, la Procuraduría General de la República (PGR) encaminó su planificación orientada a alcanzar dos (2) objetivos:

1. Mejorar la representación legal del Estado y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional para evitar el menoscabo del erario público.
2. Mejorar los servicios de consultoría a las Secretarías de Estado y las dependencias del Poder Ejecutivo.

Para alcanzar sus objetivos el plan operativo anual (POA) se conformó por un solo programa llamado “*Asesoría y Representación Legal del Estado*” que permitirá medir la representación del Estado en materia jurídica, en función de sus intereses, por lo anterior se observa coherencia con su marco legal, asimismo, la descripción de las metas contribuyen al cumplimiento de su programa presupuestario. A continuación los resultados físicos de la gestión 2015:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2015					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
No.	RESULTADO	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
1	Expedientes promovidos por y contra del Estado	Expediente	414	646	156%
2	Opiniones consultivas de carácter jurídico emitidas a las Secretarías de Estado y sus dependencias.	Asesoría	74	94	127%
PROMEDIO GENERAL DE EJECUCIÓN					142%

Fuente: elaboración propia con datos de PGR

Con relación al porcentaje de sobre-ejecución registrado, las autoridades manifiestan que el POA se proyecta en base a las estadísticas de años anteriores, sin embargo, existen factores externos como ser el cierre de instituciones o cambio de autoridades, situaciones por las cuales se interponen demandas en contra el Estado de Honduras, a las que la PGR debe responder.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

El Presupuesto de egresos aprobado a la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2015, fue por 101.6 millones de Lempiras provenientes del Tesoro Nacional, aumentó el 88% en relación al período fiscal 2014, equivalente a 47.4 millones de Lempiras, asignados en su mayoría a los grupos de servicios personales y no personales.

Al presupuesto aprobado se le incorporaron 28.1 millones de Lempiras de recursos propios generados por la aplicación de reparos y multas a favor del Estado. Éste monto representó el 28% de incremento en relación al presupuesto aprobado. La modificación se orientó en un 79% a los grupos servicios personales y bienes capitalizables; los sustentos legales de tales incorporaciones constan en los dictámenes 102-DGP-AE, 201-DGP-AE, 621-DGP-AE, 669-DGP-AE y 759 emitidos por la Secretaría de Finanzas. El presupuesto vigente, fue por 129.8 millones de Lempiras, mismo que se ejecutó en un 100%. A continuación el comportamiento de acuerdo al grupo del gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2015					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	71,580,847.00	77,511,572.00	77,511,572.00	59.7%	100%
Servicios No Personales	24,737,932.00	27,812,637.04	27,812,637.04	21.4%	100%
Materiales y Suministros	742,354.00	3,704,598.00	3,704,598.00	2.9%	100%
Bienes Capitalizables	4,625,960.00	20,825,369.00	20,825,369.00	16.0%	100%
TOTALES	101,687,093.00	129,854,176.04	129,854,176.04	100%	100%

Fuente: elaboración propia con datos Procuraduría General de la República

La PGR orientó el 84% de su presupuesto al gasto corriente, por ser una institución particularmente técnica, que involucra llevar a cabo acciones judiciales, asesoramiento y emisión de opiniones de carácter jurídico. El 16% lo destinó a gastos de capital para la compra de muebles y equipos de oficina, equipo de transporte para personas, computadoras y aplicaciones informáticas, entre otros; este aumentó un 100% en comparación con el año 2014.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.

La Procuraduría General del Estado, en su gestión 2015, no presenta una vinculación físico-financiera en sus resultados, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en ciento cuarenta y dos por ciento (142%), utilizando el cien por ciento (100%) de su presupuesto asignado.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2015 de la Procuraduría General del Estado, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a una muestra de la información reportada en su planificación operativa. La Línea de Investigación, se relaciona con el cumplimiento del objetivo “*Mejorar la representación legal del Estado y la defensa de sus intereses en el ámbito nacional e internacional*”. La justificación del tema radica en que la representación legal es su quehacer fundamental y mediante una efectiva defensa se evita el menoscabo del erario público.

Para efectos del proceso de verificación, se seleccionó el resultado de “Expedientes promovidos por y contra del Estado” ya que, representa el rol fundamental de la institución, en la ejecución de este resultado intervienen la mayor parte de las unidades administrativas y técnicas por lo que la Procuraduría General de la Republica, presenta la siguiente ejecución físico-financiera del resultado:

EXPEDIENTES PROMOVIDOS EN EL 2015							
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
No.	RESULTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
1	Expedientes promovidos por y contra del Estado	414	646	156%	110,381,404.00	110,381,404.00	100%

Fuente: elaboración propia con datos de PGR

La Procuraduría General de la Republica, en la Línea de Investigación, no presenta una vinculación físico-financiera de su POA-Presupuesto con sus resultados de gestión, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en ciento cincuenta y seis por ciento (156%), utilizando el cien por ciento (100%) de su presupuesto asignado.

Los resultados del proceso de verificación fue el siguiente:

- **Expedientes promovidos por y contra del Estado.** Los 646 expedientes reportados en el POA corresponden a las demandas interpuestas a favor y en contra del Estado en los Juzgado del país, las cuales se registran en el libro de entradas de dichos Juzgados, posteriormente, esta información se registra en la base de datos de la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial (DNASJ) de la Procuraduría. En la verificación insitu se encontró que en dicha base de datos constan 772 expedientes, existiendo una diferencia de 126 expedientes en comparación a los datos reportados en el POA. A continuación el detalle:

EXPEDIENTES PROMOVIDOS EN EL 2015					
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
NO.		JUZGADO	Base de Datos	Reportado a Planificación	Diferencia
1	Expedientes promovidos en contra del Estado de Honduras.	Del Trabajo	326	231	95
2		Contencioso Administrativo	268	243	25
3		Civil	18	17	1
4	Expedientes promovidos por el Estado de Honduras.	Civil	160	155	5
Total			772	646	126

De acuerdo a las entrevistas con personal de la institución, se pudo establecer que existe una debilidad de control interno, ya que, la DNASJ, no comunica a la Gerencia de Planificación, la cantidad correcta de expedientes que constan mensualmente en el libro de entradas de los Juzgados, no obstante, si registra la totalidad de dichos expedientes en la base de datos.

La representación legal que ejerció la Procuraduría General de la República durante el 2015, y que dio como resultado sentencias a favor del Estado correspondió a 30 casos entre nacionales e internacionales, en donde el Estado evitó un menoscabo al erario público por 6,457.1 millones de Lempiras. No se remitió información en lo relacionado a los resultados de casos en contra del Estado.

Es importante mencionar que los expedientes en los cuales se ejerce la representación legal han ingresado desde años anteriores, situación que permite establecer que los resultados de gestión planteados en su planificación operativa, no son apropiados para dar a conocer su gestión, ya que, están formulados en términos de la cantidad de demandas que ingresan y no en las acciones judiciales que se realizan en los juicios en que es parte durante cada ejercicio fiscal.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

1. Los resultados de gestión reportados por la Procuraduría General de la República (PGR) en el expediente de Rendición de Cuentas 2015, no presentaron una vinculación físico-financiera con su POA-Presupuesto, ya que obtuvo un grado de cumplimiento de 142% en su plan operativo anual y 100% en la ejecución de los recursos presupuestarios.
2. De acuerdo a la Línea de Investigación relacionada con el resultado de “*Expedientes promovidos por y contra el Estado de Honduras*”, este Tribunal, se abstiene de establecer si la PGR alcanzó niveles de **eficacia**, pues, ejecutó su POA en 156%, situación que denota una inadecuada gestión de planificación. Además, en el proceso de verificación, se constató que los 646 expedientes reportados como promovidos corresponden a la cantidad de demandas que ingresan y constan mensualmente en el libro de entradas de los Juzgados, no a los casos en que la Procuraduría General de la República ha ejercido la representación legal del Estado durante el período 2015.

De acuerdo a las entrevistas con personal de la PGR, se pudo establecer que existe una debilidad de control interno, ya que, la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial (DNASJ), no comunicó a la Gerencia de Planificación, los 772 expedientes de demandas que constan mensualmente en el libro de entradas de los Juzgados ya que, los resultados preparados por la Gerencia de Planificación, reportan 646 expedientes.

3. El presupuesto utilizado por la Procuraduría General de la República, en la Línea de Investigación, para el cumplimiento de su resultado relacionado con “*Los 646 expedientes promovidos por y contra el Estado de Honduras*”, no alcanzó niveles de **eficiencia**, pues, sus resultados producidos, no guardan una vinculación físico-financiera, ya que, ejecutó su planificación en 156% y su presupuesto en 100%.
4. El expediente de Rendición de Cuentas 2015, de la Procuraduría General de la República, contiene la documentación soporte de la **legalización** de los 28.1 millones de Lempiras incorporados al presupuesto aprobado.

CAPÍTULO V

RECOMENDACIONES

Al Procurador General de la República, para que instruya:

1. **A la Gerencia de Planificación en conjunto con las Unidades Ejecutoras**, para que, formulen su Plan Operativo Anual (POA), en atención a la cantidad de casos en los cuales se ejercerá la representación legal del Estado.
2. Utilizar la técnica POA-Presupuesto, que permita al momento de formular y evaluar los resultados de gestión, mantener una vinculación efectiva entre las metas físicas y los recursos utilizados en el logro de dichas metas y cuando proceda una reformulación al Plan Operativo Anual, deberá mantenerse el documento respectivo a disposición de los técnicos de este Tribunal, cuando estos lo requieran.
3. **A la Dirección Nacional de Auditoría y Supervisión Judicial**, para que, elabore e implemente un mecanismo de control interno, que permita mantener un sistema de información y comunicación efectiva, para obtener, procesar, generar y comunicar la cantidad correcta de expedientes que constan mensualmente en el libro de entradas de los Juzgados.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Lorena Patricia Matute Martinez
Subdirectora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 29 de julio de 2016.